

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión del puesto por estar catalogado como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O 1

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia
Centro de Trabajo: Dirección General Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Técnico-Pedagógica (Código 870275).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 24.

C. Específico ptas. actuales: X X X X.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Tres años experiencia en la docencia Educación Adultos. Dos años experiencia Coordinación de Zonas para Educación Adultos. Cursos Formación y Perfeccionamiento en Educación Adultos. Profesor E.G.B. y preferentemente Licenciado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un local sito en la Plaza del Triunfo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.

Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se

enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local núm. 2 sito en la Plaza del Triunfo, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 75 m². El valor pericial del bien se estima en 58.780 ptas. el m², lo que resulta un total de 4.407.000 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito como local comercial en planta del Bloque E, con fachada a la calle Zoilo Ruiz-Mateos, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 724, Libro 295, Folio 9, Finca 11.116.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de El Granado.

Con fecha 5 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de El Granado para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, según acuerdo plenario de 8 de junio de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79,1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela número 27, del Polígono 15, al sitio «El Cabezo», con una extensión superficial de 1.400 m² y que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, con camino vecinal; Izquierda y Fondo, con Egidios Municipales; y Frente, con traseras de la calle Cabezo.

Tiene una valoración pericial de 490.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte; tomo 305, libro 12, folio 240, finca 452 (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Granado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de El Granado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de septiembre de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con terreno propiedad de don Felipe Tovar Romero.

Con fecha 4 de agosto de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en prolongación de la c/ Jaén, núm. 3, por dos fincas rústicas al sitio «La Albuhalda», propiedad de D. Felipe Tovar Romero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad Municipal:

Solar situado en zona de extensión de la población, zona industrial, prolongación de la calle Jaén, núm. 3; con una extensión superficial de 300 m² y cuyos linderos son: Frente, con calle Jaén; Derecha, con Barranco del Estanco; Izquierda, con herederos de Nicasio Pérez Márquez; y al Fondo, con el citado Barranco del Estanco.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena; tomo 1.119, libro 22, folio 136, finca 2.392.

Tiene una valoración pericial de: 300.000 ptas.

Propiedad Particular:

Dos fincas rústicas al sitio «La Albuhalda», margen izquierda de la carretera N-433 Sevilla-Lisboa, con una extensión superficial total de 2.433 m² y cuyos linderos son: al Norte, con D.º Catalina Romero Gómez; al Sur con camino de Fiscallo; al Este, con D.º Catalina Romero Gómez y D.º Antonio Vázquez González; y al Oeste, con